

10 de julio 2024

Santo Domingo, Rep. Dom.

GAF-0689

Señor

Lic. Ernesto A. Bournigal

Superintendente del Mercado de Valores

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, R.D.

Asunto: Hecho relevante – Adecuación Íntegra del Reglamento Interno y Folleto Informativo Resumido del Fondo Mutuo Dólares Reservas Caoba al Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión Resolución R-CNMV-2019-28-MV modificado por la Resolución R-CNMV-2021-16-MH y al instructivo de este Reglamento (C-SIMV-2020-01-MV).

Atención: Dirección de Oferta Pública

Luego de saludarles, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A. (en lo adelante “AFI Reservas”), inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el Núm. SIVAF-013, conforme lo requerido en el Artículo 23, literal c), del Reglamento de información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado R-CNMV-2022-10-MV; y luego de agotado el proceso de aprobación ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, en su calidad de gestora del Fondo Mutuo Dólares Reservas Caoba (en lo adelante “Fondo”), inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el Núm. SIVFIA-026, tiene a bien detallar las modificaciones contenidas en el Reglamento Interno y en el Folleto Informativo Resumido del Fondo aprobadas en la reunión ordinaria del Consejo de Administración de AFI Reservas en fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

A continuación, se muestra resumen explicativo de los cambios:

Reglamento Interno del Fondo:

- Adecuación general conforme al contenido mínimo requerido en el Instructivo C-SIMV-2020-01-MV, contentivo de las guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión RCNMV-2019-28-MV.



- Modificación de la Duración del Portafolio hasta 365 días calendarios.
- Cambio en el porcentaje de inversión en activos provenientes de personas vinculadas y reajustes generales conforme a la normativa vigente.
- Modificación de los porcentajes de la política de diversificación respecto al portafolio del Fondo. Fueron readecuados los límites mínimo y máximo de cada opción de inversión respecto al plazo de los instrumentos, concentración por emisor y tipo de instrumentos.
- En lo adelante la comisión por administración anual será sobre el valor total del activo administrado más los impuestos aplicables estipulados en la sección de Información sobre el Régimen Tributario del Folleto Informativo Resumido.
- Modificación de la base de cálculo para comparación de la rentabilidad mensual vs Benchmark del Fondo y del plan de contingencia en caso de que el Banco Central deje de publicar la TIPPP en dólares estadounidenses.
- Se incorporó al Reglamento la Política de Votación del Comité de Inversión.
- Se incorporó al Reglamento la Política de Inversión Responsable.
- Se adopta en sustitución de Prospecto de Emisión el Folleto Informativo Resumido del Fondo.
- Se incorporó al Folleto Informativo el Régimen Tributario del Fondo de Inversión contenido.
- Se incorporó la Política de Rescate por Fallecimiento del Aportante y se elimina el preaviso especial para solicitudes de rescates provenientes de personas vinculadas.
- Fueron incorporados nuevos lineamientos normativos en cuanto al procedimiento de liquidación del fondo de inversión y las causas que pueden dar origen a la misma.
- Fueron incorporadas las causales que podrían generar la transferencia del fondo de inversión a otra sociedad.
- Perfil de Riesgo del Fondo, se modifica la clasificación a Riesgo Medio-Bajo.
- En lo adelante la regularización de excesos por causa imputables podrá realizarse en un plazo de tres (3) meses para transacciones bursátiles y 30 días para las no bursátiles. Los excesos por causas no imputables se deberán regularizar en un plazo no mayor a tres (3) meses.
- Se elimina el preaviso especial para solicitudes de suscripciones o aportes provenientes de personas vinculadas.
- Se contempla que los aportantes podrán solicitar que se hagan efectivos sus rescates en una fecha programada, distinta a la fecha en que realiza la solicitud.
- Modificación del Procedimiento para la Suscripción de Cuotas y Registro de Aportantes, en el cual se contempla que la suscripción inicial podrá tramitarse por medios electrónicos al igual que los aportes posteriores.
- Se incluye a su vez el uso de la aplicación de Firma Biométrica.



Folleto Informativo Resumido:

- Modificación - Adopción Íntegra conforme el Contenido Mínimo Requerido en el Instructivo C-SIMV-2020-01-MV. Contentivo de las Guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento que Regula las Sociedades Administradoras y Los Fondos de Inversión R-CNMV-2019-28-MV. En lo adelante se adopta en sustitución de Prospecto de Emisión el Folleto Informativo Resumido del Fondo. Los cambios incorporados en el Reglamento Interno detallados anteriormente se encuentran incluidos a modo de resumen en el Folleto Informativo Resumido de acuerdo al alcance en contenido mínimo requerido para dicho documento.
- Fueron incorporados los cambios en el régimen tributario de la Norma General Para El Fomento y La Optimización Tributaria Del Mercado De Valores Núm. 01-2021 de fecha dos (02) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) que modifica la norma 02-2020 que a su vez modifica la norma 05-2013 sobre el Régimen Tributario de las Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión.

Estas modificaciones entrarán en vigencia a partir del día 12 de agosto de 2024. Se informa a los aportantes el derecho de rescate de sus cuotas de participación sin que por este hecho se genere penalidad de ningún tipo hasta el día hábil anterior a la entrada en vigencia de las modificaciones.

Sin más por el momento, se despide

Atentamente,

José Miguel Castillo Aroca
Gerente Administrador de Fondos Financieros

